



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 12092/09

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2529 DEL DIA 22-10-2009 CREANDO UN BENEFICIO ECONOMICO PARA LOS PUESTEROS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CURACO Y PUELEN QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 ACREDITEN UNA ANTIGÜEDAD DE POR LO MENOS TRES (3) AÑOS EN EL PUESTO, UBICADO DENTRO DE LAS PARCELAS RURALES DE LAS AREAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA JURISDICCION DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-

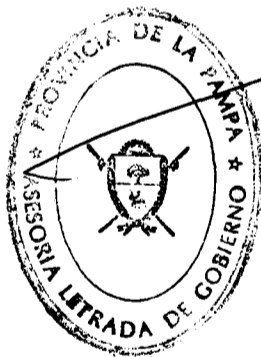
231 / 09

DICTAMEN N° _____

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2529, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 6 NOV 2009



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA